



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció ayer, en Sevilla, el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Ramón Juárez de Negrón y Fernández de Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Artillería D. Rufo Luelmo y García, que al ascender á su actual empleo por real orden de primero del corriente mes (D. O. núm. 25), se hallaba destinado en el 6.º regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Juan Muñoz y García, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Luis Mackenna y Benavides, subinspector de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

EQUIPO Y MONTURA

Circular. Excmo. Sr.: La reducción que experimentó el crédito de maniobras en el ejercicio de 1909, impidió realizar la concentración en Madrid de las 28 secciones de Caballería (una por regimiento), que tienen en ensayo las monturas y equipos proyectados por la Comisión de reformas en el reglamento de uniformidad del Arma de Caballería, quedando, por consiguiente, aplazado en esta parte el cumplimiento de la real orden de 26 de junio de 1908 (D. O. núm. 142) en que se disponía la referida concentración, que tampoco podrá realizarse, sufriendo nuevo aplazamiento, en 1910, para cuyo ejercicio se han prorrogado los presupuestos del año anterior.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la conveniencia de dotar de equipo á los grupos de Caballería creados en Ceuta y Melilla por real orden de 8 de enero último (D. O. núm. 6), sin gravar sus nacientes fondos de material, la necesidad de que dichos equipos se ensayen en conjunto, para que pueda resolverse en breve sobre las reformas propuestas por la Comisión antes citada, así como la circunstancia de que los ensayos que realicen los grupos de Ceuta y Melilla han de ser más eficaces, por la naturaleza del servicio que prestan, que los que pudieran practicarse en la concentración de las secciones sobre Madrid, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que los regimientos de Caballería del I al 14 inclusive, remitan á Ceuta y los del 15 al 28, también inclusive, envíen á Melilla, por cuenta del Estado, las monturas Guillaume con sus correspondientes equipos, para que constituyan la dotación y repuesto de los grupos organizados por real orden de 8 de enero último (D. O. núm. 6), que informarán sobre el resultado que obtengan con la brevedad que permita el detenido ensayo que deben practicar.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los referidos cuerpos remitan duplicadas relaciones valoradas, según el estado de uso de las monturas y equipos que envíen á los grupos que se organizan, para que éstos, después de poner su conformidad ó reparo, devuelvan una al cuerpo de procedencia y eleven otra á este Ministerio con el objeto de ordenar la indemnización correspondiente con cargo á los créditos que oportunamente se disponga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Lope Recio Martínez y termina con don

Alejandro Fernández Cabrera y Millas, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. Coronel.....	Reg. Sicilia, 7.....	D. Lope Recio Martínez.....	Coronel.....	8		
	Bón. Caz. Talavera, 18.....	» Guillermo Reyna Manescau.....		22		
	Excedente en la tercera región.....	» Luis Prósper Ramos.....		3		
	Zona de Cuenca, 25.....	» Miguel Campíns Cort.....		8		
Comandante.....	Oficial Mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Coruña.....	» Antonio Ibáñez Soloso.....	T. coronel.....	19		
	Reg. Melilla, 59.....	» Luis González-Mata y García Pumarino.....		22		
	Profesor Academia de Infantería.....	» José García Toledo.....		31		
	Reg. Murcia, 37.....	» José García Zabarte.....		1		
	Reserva de Pamplona, 79.....	» Manuel Alonso Mediavilla.....		3		
	Reg. Galicia, 19.....	» Félix Chacón Trasobares.....		8		
	Ayud.º Campo gral. D. Eladio Salvat.....	» Alfredo López Garrido.....		8		
	Reg. Cantabria, 39.....	» José Rueda Elía.....		12		
	Ministerio.....	» Rafael Macías Nasarre.....		18		
	Reserva de Osuna, 21.....	» Federico Martínez de Villa y Calvo.....		18		
Capitán.....	Caja de Miranda, 83.....	» Juan Herrero Reina.....	Comandante.....	19		
	Secretario Gobierno militar de Huelva.....	» Joaquín de la Torre Mora.....		22		
	Reg. Garelano, 43.....	» Salvador Azuara García.....		26		
	Idem Príncipe, 3.....	» José Rasa Alpón.....		26		
	Sec.º de Ordenanzas de este Ministerio.....	» Fernando Fernández Golfín Martínez.....		27		
	Secretario causas en la primera región.....	» Atanasio Alvarez Rivas.....		27		
	Reserva de Betanzos 106.....	» José López Crespo.....		27		
	Reg. Príncipe, 3.....	» Pedro Sarragua Junquera.....		27		
	Profesor del Colegio de María Cristina.....	» Francisco Alvarez Ponte.....		29		
	Ayudante de campo del general D. Enrique Franch.....	» José Diz Gómez-Mira.....		30	enero....	1910
1.º teniente.....	Bón. Caz. Alba de Tormes, 8.....	» Gonzalo Martín Mallo.....	Capitán.....	31		
	Reg. Extremadura, 15.....	» Miguel del Campo Robles.....		1		
	Reemplazo 6.ª región y Miqueletes de Guipúzcoa.....	» Tomás Gal é Iguarán.....		3		
	Bón. Caz. La Palma, 20.....	» Julio Castro Vázquez.....		8		
	Reg. Africa, 68.....	» José Magaña Marín.....		8		
	Idem Galicia, 19.....	» Domingo Grañén Soler.....		12		
	Idem Ceuta, 60.....	» Manuel Alvarez Díez.....		16		
	Bón. Caz. Chiclana, 17.....	» Ricardo Salinero Rodríguez.....		18		
	Reg. Garelano, 43.....	» Ricardo Jiménez Muño.....		18		
	Idem Toledo, 35.....	» Adolfo Nieto Castro.....		19		
1.º teniente.....	Idem Tetuán, 45.....	» Adalberto Cordoncillo Cabrelles.....	Capitán.....	19		
	Idem Asturias, 31.....	» César Martínez Sánchez.....		19		
	Brigada Disciplinaria de Melilla.....	» José Roig Asuar.....		22		
	Reg. San Quintín, 47.....	» Antonio de la Rubia Sardá.....		26		
	Bón. Caz. Barbastro, 4.....	» Artemio Alcañiz Romero.....		26		
	Reg. Tenerife, 64.....	» José Solorzano Costa.....		27		
	Idem Las Palmas, 66.....	» Amadeo Peremateu Pascual.....		27		
	Supernumerario sin sueldo en la segunda región.....	» Roberto Aguilar Martínez.....		27		
	Reg. Cuenca, 27.....	» Manuel Valencia García.....		27		
	Bón. caz. Las Navas, 10.....	» Miguel Alvargonzález Matalobos.....		27		
Reg. Guña, 67.....	» Amado Esponda Valdés.....	29				
Idem Córdoba, 10.....	» Francisco de Asís Hernández Pérez.....	30				
Bón. caz. Tarifa, 5.....	» Alejandro Fernández Cabrera y Millas	31				

Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julio Casín González y termina con D. Ramón Prado Bahamonde, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascen-

so; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Días	Mes	Año
Capitán.....	Zona de Madrid, 1.....	D. Julio Casin González.....	Comandante....	8	enero.	1910
Otro.....	Idem íd.....	» Benito Zabaleta García.....	Idem.....	27	idem..	1910
1.º teniente.....	Reg. de Las Palmas, 66.....	» Antonio González Rodríguez.....	Capitán.....	2	marzo.	1909
Otro.....	Idem de Burgos, 36.....	» Juan Antolin Martínez.....	Idem.....	6	enero.	1910
Otro.....	Idem de Palma, 61.....	» José Villanueva Martínez.....	Idem.....	8	idem..	1910
Otro.....	Idem de Tenerife, 64.....	» José Marrero García.....	Idem.....	8	idem..	1910
Otro.....	Bón. Caz. de Alfonso XII, 15.....	» Enrique Millán Lacambra.....	Idem.....	10	idem..	1910
Otro.....	Reg. de Sicilia, 7.....	» Ramón Alvero Sánchez.....	Idem.....	20	idem..	1910
Otro.....	Idem de San Quintín, 47.....	» Carlos Miró Cerezo.....	Idem.....	25	idem..	1910
Otro.....	Zona de Madrid, 1.....	» Ramón Prado Bahamonde.....	Idem.....	27	idem..	1910

Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos Bienvenido Barrios Navarro, del regimiento de Menorca núm. 70, y Manuel Contreras Gutiérrez, del de Asia núm. 55, pasen destinados al de Aragón núm. 21 y Menorca núm. 70, respectivamente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de octubre de 1901 (C. L. núm. 280).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones y Baleares.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, surtiendo sus efectos en la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita,

Primeros tenientes

D. Abelardo Mariné Palau, del regimiento Reina, 2, al de Mallorca, 13.

» Aristides Corchs Pí, del batallón Cazadores de Reus, 16, al regimiento Vergara, 57.

Segundo teniente

D. Juan Ramírez Domingo, del batallón Cazadores de Las Navas, 10, al de Reus, 16.

Segundos tenientes (E. R.)

D. Cayetano Mesas Real, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento Pavía, 48.

» Marcelo Aguilera Fernández, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento Alcántara, 58.

» Amalio Gandía Rabadán, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento América, 14.

» Enrique Vázquez Barrios, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento Reina, 2.

» Esteban Lizán Abaurre, del batallón Cazadores de Barcelona, 3, al regimiento Constitución, 29.

D. José Pardo Menoyo, ascendido por mérito de guerra, del regimiento del Rey, 1, al batallón Cazadores Estella, 14.

» José Armada Piñeiro, ascendido por mérito de guerra, del regimiento del Rey, 1, al batallón Cazadores de Estella, 14.

» Angel Escutia Domingo, ascendido por mérito de guerra, del regimiento León, 38, al batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8.

» Fernando Bueno Barberá, ascendido por mérito de guerra, del regimiento Saboya, 6, al batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8.

» Antonio Arias Vaquero, ascendido por mérito de guerra, del regimiento Vad-Ras, 50, al batallón Cazadores de Barcelona, 3.

Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de enero último, promovida por el capitán de Infantería D. Jacobo Sanjurjo y Rodríguez-Arias, perteneciente á la reserva de Ciudad Real núm. 10, en solicitud de pasar á situación de reemplazo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Artillería

ESCALAFONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 25 del mes próximo pasado por el auxiliar de oficinas de segunda clase del personal del Material de Artillería, con destino en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electro-técnico del arma y que presta sus servicios, en comisión, en este Ministerio, D. Ricardo Calleja González, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para confeccionar y publicar por su cuenta el escalafón del personal á que pertenece, con la situación de 1.º de marzo del año actual, adicionado de algunos datos de la legislación vigente que directamente afecte al personal de referencia y de aque-

lla que por su carácter general se considere pueda serle aplicable.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro de fábrica de tercera clase del personal del Material de Artillería, maquinista electricista, al opositor aprobado al efecto, D. Luis Fernández García, obrero aventajado de segunda clase del citado personal, con destino en la Fábrica nacional de Toledo, asignándole en su nuevo empleo la efectividad de esta fecha; el cual continuará destinado en la expresada fábrica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, con destino en el 7.º regimiento mixto, D. Manuel López de Roda, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Valencia, por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 137), y accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, con destino en la Comandancia general de la tercera región, D. Manuel Rubio y Vicente, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Valencia, por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 17 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de

Ciudad Rodrigo, Pedro Blanco, en súplica de autorización para cercar con alambre de espinos y postes de madera, parte de una huerta que posee en la primera zona polémica de aquella plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario; dando el recurrente aviso á la autoridad militar del principio de dichas obras, para que puedan ser vigiladas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza y quedando, además, sometidas en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que esta autorización pueda considerarse nunca como título de posesión á favor del propietario, que se obliga á demoler la cerca á sus expensas, sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, á la que dará cuenta cuando hubiere de enajenar la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio con su escrito de fecha 5 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas, D. Francisco Domínguez Ramírez, en solicitud de autorización para construir una casa en el polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán en un todo á los planos presentados, serán vigiladas en su ejecución por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, cuando lo estime conveniente, y no podrán durar más de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª El inmueble podrá ser parcial ó totalmente ocupado, cuando, á juicio de la autoridad militar, así lo reclamen las necesidades de la defensa nacional, sin que por ello pueda el concesionario alegar derecho á reclamación alguna.

3.ª El propietario queda obligado á demoler por su cuenta la casa en el plazo perentorio que se le señale, cuando le sea ordenado por la autoridad militar competente, sin que tampoco tenga derecho á reclamar indemnización ni resarcimiento de ningún género.

4.ª Esta concesión se entiende otorgada á favor de D. Francisco Domínguez Ramírez, quien no podrá anajenarla ni traspasarla á persona alguna sin auencia de la autoridad militar, en la inteligencia de que si la venta ó traspaso se intentare efectuar á súbditos extranjeros, será indispensable la precisa autorización de este Ministerio.

5.ª La edificación quedará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de costas y fronteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pa-

sado, al cursar la instancia promovida por D. Baltasar Salvá y Cantallops, vicario de la iglesia del Coll d'en Rebasá, en súplica de autorización para ejecutar obras en la fachada de dicha iglesia y elevar la altura del muro que limita el jardín de la casa vicaría, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.^a El muro del jardín anexo á la casa vicaría no podrá tener en ninguno de sus lienzos una altura mayor de 2'50 metros, siendo su espesor el estrictamente indispensable para su estabilidad y resistencia.

3.^a Dichas obras quedarán sometidas, en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fortificados, sin que esta autorización pueda considerarse nunca como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demolerlas á sus expensas y sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente.

4.^a El concesionario dará aviso por escrito al Gobernador militar de la plaza del principio y terminación de las obras, permitiendo la entrada en ellas, mientras se ejecuten, al personal del ramo de Guerra encargado de vigilar el cumplimiento de las condiciones impuestas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Administración Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, desempeñadas en los meses de enero á octubre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Elisardo Edel Rodríguez y concluye con D. Francisco García González, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atribución del período o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE ENERO DE 1909														
Reg. Inf. ^a Orotava.....	1.º teniente.	D. Elisardo Edel Rodríguez...	10 y 11	Orotava.....	Tenerife.....	Cobrar libramientos.....	27	enero.	1909	30	enero.	1909	4	
MES DE AGOSTO DE 1909														
Admón. Militar de Tenerife..	Oficial 3.º...	D. Marcelo Roldán Salinas....	10 y 11	Santa Cruz de Tenerife..	Canadas del Teide (Orotava)..	Conducir efectos y utensilios para el destacamento.....	9	agosto	1909	18	agosto	1909	10	
MES DE SEPTIEMBRE DE 1909														
Reg. Inf. ^a Orotava.....	Capitán.....	D. Manuel Molina Burgos.....	10 y 11	Orotava.....	Canadas del Teide.....	A instruir diligencias.....	9	septbre	1909	12	septbre	1909	4	
Idem.....	Cabo.....	Enrique Iglesias Incógnito....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1909	12	idem.	1909	4	
Comand. ^a Art. ^a Gran Canaria.	Capitán.....	D. Francisco García González..	10 y 11	Las Palmas..	Guía.....	Formar parte de un Consejo de Guerra.....	26	idem.	1909	28	idem.	1909	3	
MES DE OCTUBRE DE 1909														
Comand. ^a Art. ^a Gran Canaria.	Capitán.....	D. Francisco García González.	10 y 11	Las Palmas.	Guía.....	Formar parte de un Consejo de guerra.....	1	oembre.	1909	3	oembre	1909	3	
Estado Mayor general.....	T. general...	D. Vicente Martítegui y Pérez de Santa María.....	10 y 11	Tenerife....	Gomera, Hierro.	A visitar las guarniciones de dichos puntos.....	6	idem.	1909	9	idem.	1909	4	
Estado Mayor.....	Coronel....	» Ramón Domingo é Ibarra...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1909	9	idem.	1909	4	
Ayudante.....	Capitán.....	» Mariano Martínez y Sánchez Gijón.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1909	9	idem.	1909	4	
Ingenieros Gran Canaria....	Otro.....	» Faustino Alemán Báez.....	10 y 11	Las Palmas..	Guía.....	A formar parte de un Consejo de guerra.....	1	idem.	1909	3	idem.	1909	3	
Reg. Inf. ^a Las Palmas.....	Otro.....	» Luis Trucharte Samper....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1909	3	idem.	1909	3	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Rodríguez Marvá..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1909	3	idem.	1909	3	
Art. ^a Gran Canaria.....	Otro.....	» Julián López Viotá.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1909	3	idem.	1909	3	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Orespo y Coto.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1909	27	idem.	1909	3	
Ingenieros Gran Canaria....	Otro.....	» Germán de León y Castillo..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1909	27	idem.	1909	3	
Idem.....	1.º teniente.	» Luis Blanco Aguirre.....	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	Asistir á cursos de telegrafía sin conductor.....	1	idem.	1909	31	idem.	1909	31	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Quartero Martínez..	57 y 58	Idem.....	Arrecife.....	Inspeccionar las obras del muelle y abrigo de embarque de Arrecife.....	29	idem.	1909	31	idem.	1909	3	
Juzgado permanente de Gran Canaria.....	Comandante.	» Francisco Quintana León...	10 y 11	Idem.....	Río de Oro.....	A instruir diligencias judiciales.....	10	idem.	1909	14	idem.	1909	5	
Idem.....	Capitán.....	» Rafael Castro Cambrín.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1909	14	idem.	1909	5	
Reg. Inf. ^a de Tenerife.....	Comandante.	» Federico Noda García.....	10 y 11	Tenerife....	Gomera.....	Idem.....	1	idem.	1909	2	idem.	1909	2	
Idem.....	Capitán.....	» José Cáceres Sánchez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1909	2	idem.	1909	2	
Idem de Orotava.....	1.º teniente.	» Domingo de la Torre Cabello	10 y 11	Orotava....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1909	28	idem.	1909	15	
Idem.....	Cabo.....	Enrique Iglesias Incógnito....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1909	28	idem.	1909	15	
Idem.....	Comandante.	D. Angel Sánchez Botella....	10 y 11	Idem.....	Gomera.....	Defensor en plenario.....	17	idem.	1909	24	idem.	1909	8	
Art. ^a de Tenerife.....	Capitán.....	» Augel de Villa y López.....	10 y 11	Tenerife....	Idem.....	Defensor.....	19	idem.	1909	23	idem.	1909	5	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Subintendencia mil. Tenerife.	C.º guerra 2.ª	D. Luis Ruiz Escudero.....	10 y 11	Tenerife....	Orotava.....	A formar parte de las juntas para contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas y ganado de dichos puntos.....	1	octbre	1909	1	octbre	1909	Carga al servicio.
Idem.....	Oficial 1.º	» Alfredo García Martínez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		1	idem.	1909	1	idem.	1909	
Idem.....	Otro 2.º	» Luis Constante Moya.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		1	idem.	1909	1	idem.	1909	
Idem.....	C.º guerra 2.ª	» Luis Ruiz Escudero.....	10 y 11	Idem.....	Gomera y Palma.		12	idem.	1909	19	idem.	1909	
Idem.....	Oficial 1.º	» Leopoldo Víctor Cáceres.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		12	idem.	1909	19	idem.	1909	
Idem.....	Otro 2.º	» Alfredo García Martínez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		12	idem.	1909	19	idem.	1909	
Bón. Lanzarote.....	1.º teniente.	» Manuel Morón Ballesteros.....	10 y 11	Arrecife.....	Las Palmas.....	Cobrar libramientos.....	23	idem.	1909	30	idem.	1909	
Bón. Caz. Gomera-Hierro.....	Otro.....	» Eladio Loura de la Cruz.....	10 y 11	Gomera.....	Tenerife.....	Idem.....	1	idem.	1909	7	idem.	1909	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1909	31	idem.	1909	
Idem La Palma.....	1.º teniente.	D. José Pérez Andreu.....	10 y 11	La Palma.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1909	6	idem.	1909	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1909	31	idem.	1909	
Reg. Inf.º Orotava.....	1.º teniente.	D. Elisardo Edel Rodríguez.....	10 y 11	Orotava.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1909	2	idem.	1909	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	31	idem.	1909	
Bón. Caz. Fuerteventura.....	1.º teniente.	D. Julio de Cavia é Ibañez.....	10 y 11	Puerto Ca-bras.....	Las Palmas.....	Idem.....	23	idem.	1909	29	idem.	1909	
Idem.....	Soldado.....	Felipe Rodríguez Francés.....	23	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior.....	23	idem.	1909	29	idem.	1909	
Reg. Inf.º Guía.....	1.º teniente.	D. Amado Esponda Valdés.....	24	Las Palmas..	Guía.....	Conducir caudales.....	28	idem.	1909	30	idem.	1909	
Comand.º Art.º Gran Canaria.	Capitán.....	» Francisco García González.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Formar parte de un Consejo de guerra.....	1	idem.	1909	3	idem.	1909	

Madrid 30 de enero de 1910.

LUQUE

MATERIAL DE CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Para las atenciones del material administrativo de campaña en el año actual, expresadas en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta de inversión del crédito de 500.000 pesetas asignado en el cap. 10.º, art. 2.º del vigente presupuesto, según el pormenor que en la misma relación se consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

CONCEPTOS	Pesetas
Para reparaciones de tiendas, bastes, atalajes, monturas, equipos, carruajes, hornos, accesorios, etc., empleados en operaciones.....	60.000
Para instalaciones de perchas con caballetes múltiples, estanterías, tarimas y otras en los Parques para la colocación de efectos, respetos y accesorios; adquisición de material de extinción de incendios, herramientas y de empaques y embalajes para remesas de material.....	20.000
Aumento á la suma asignada en presupuesto para entretenimiento, por ser más numeroso actualmente el material de que se dispone.....	10.000
Para adquisición de respetos y accesorios para los Parques, que no lo han efectuado parcialmente ó en totalidad.....	12.000
Para adquirir envases con destino á la conducción de agua á lomo en operaciones.....	30.000
Para adquisición de un camión automóvil, marca «Saurer», con remolques, accesorios y respetos.....	67.168
Para adquirir un carro-horno sobre cuatro ruedas, «Weiss».....	5.609
Para adquisición de 9 carros aljibe con filtros para 500 litros, «Hack end Broumlom».....	24.591
Para adquirir 1 carro-cocina de campaña de 4 ruedas modelo Hartmann de A. Senking de Hildesheim.....	6.510
Para construcción de 100 monturas y equipos correspondientes para plaza montada.....	36.200
Para la de 400 equipos de mulo de carga.....	42.400
Para adquirir 75 cajas de caudales.....	6.423
Para la construcción de 25 cajas para documentación.....	968
Para construir 600 cajas de viveres.....	16.500
Para construir 600 cajas-cantina y adquisición de los utensilios correspondientes.....	144.900
Para construcción de 100 encerados de carga para camión.....	11.731
Para gastos imprevistos.....	5.000
TOTAL.....	500.000

Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 80 cajones de

empaques para fusil Mauser, desde el Depósito de armamento de Lérida al Parque regional de Artillería de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Sección de Justicia y asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso en la prisión correccional de Salamanca, Escolástico Pérez Gómez, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de insulto á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 8 de octubre último y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Rosario Gómez Incógnita y termina con Carolina Díaz Estébanez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recinta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 8. ^a región...	Rosario Gómez Incógnita.....	Foz.....	Lugo.....	Mondoñedo núm. 112..	Soldado, Angel Ferrnán dez Ramos.....	Reg. Inf. ^a de Isabel la Católica.
Idem 7. ^a	Segunda Suárez Pérez.....	Cabrillanes.....	León.....	León núm. 92.....	Otro, Indalecio García Otero.....	Idem de Burgos.
Idem 8. ^a	Rosa Fribida Hidalgo.....	Monterrey.....	Orense.....	Allariz núm. 109.....	Otro, Juan González Gónz. 92.....	Idem de Murcia.
Idem.....	Luisa Tain González.....	Merca.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio González Ca sas.....	Idem de Ceriñola.
Idem.....	Ramona Miguez Sarmartin.....	Silleda.....	Pontevedra.....	La Estrada núm. 115.....	Otro, José García.....	Idem.
Idem.....	Efigenia Dentón Vázquez.....	Saviñao.....	Lugo.....	Monforte núm. 113.....	Otro, Antonio Ledo Marco.....	Idem de San Marcial.
Idem 7. ^a	Josefa Abad Domínguez.....	Oarrizo.....	León.....	Astorga núm. 93.....	Otro, Florencio López Martín ez.....	Idem de León.
Idem 8. ^a	María Josefa Taboada Mallo.....	Silleda.....	Pontevedra.....	La Estrada 115.....	Otro, Máximo López Iglesia.....	Idem de Zaragoza.
Idem.....	Ramona Tarrío Varela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco López Mera.....	Idem de Ceriñola.
Idem.....	Julia Rama Torea.....	Noya.....	Coruña.....	Santiago núm. 105.....	Otro, José Martínez Grossi.....	Idem de Murcia.
Idem.....	Luisa Barcia Barcia.....	Pino.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Agustín Montaña Guerra.....	Idem de San Fernando.
Idem 7. ^a	Eusebia Samaniego Benito.....	Robleda.....	Salamanca.....	Ciudad Rodrigo núm. 99.....	Otro, José Mateos Roldán.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	Estefanía García Roncero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Matías Obéjéro Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Consuelo Suárez Diego.....	Lariego.....	Oviedo.....	Infesto núm. 101.....	Otro, Aurelio Prida Rodríguez.....	Idem de Andalucía.
Idem 8. ^a	Genoveva Mosquera Varela.....	Silleda.....	Pontevedra.....	La Estrada núm. 115.....	Otro, Cesáreo Pardo González.....	Idem de Zaragoza.
Idem.....	Manuela Prado Vidal.....	Villagarcía.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Paz Afés.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	Dominga González Albite.....	Mazaricos.....	Coruña.....	Santiago núm. 105.....	Otro, José Pereira Bergantinos.....	Idem de Isabel la Católica.
Idem 1. ^a	Jesús Cruz Mañas.....	Oáceres.....	Oáceres.....	Oáceres núm. 15.....	Otro, Valeriano Berrocal Givello.....	Idem de Castilla.
Idem 7. ^a	Consuelo Sastré Borbolla.....	Cangas de Onís.....	Oviedo.....	Infesto núm. 101.....	Otro, Constantino Blanco Estévez.....	Idem de Vad Ras.
Subinsp. ^r 7. ^a región	Isabel Sánchez Cuevas.....	Medina de Rioseco.....	Valladolid.....	Valladolid núm. 94.....	Otro, Lucía García Rodríguez.....	Idem de Isabel II.
Idem.....	Esperanza Cid Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Anastasio Gómez Esnavides.....	Idem.
C. G. 1. ^a región.....	Teresa Palomar Arroyo.....	Fuentidueña.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Pascual Palomar Aguado.....	Bón. Caz. de Arapiles.
Idem 8. ^a	Carmen Dafonte Rodríguez.....	Porquera.....	Orense.....	Allariz núm. 109.....	Otro, José María Conde Alvarez.....	Reg. Inf. ^a de Ceriñola.
Idem 5. ^a	Pilar Gómez Salas.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza núm. 74.....	Otro, José María Roche Sobradie.....	Compañía de Aerostación.
Idem.....	Petra Aretio Rubio.....	Ventrosa de Rioja.....	Logroño.....	Logroño núm. 81.....	Otro, León Jiménez Jiménez.....	Reg. Inf. ^a de San Marcial.
Idem 8. ^a	Rosario Juncal.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra núm. 114.....	Otro, Vicente Rey.....	Idem de Murcia.
Idem.....	María Castro Vázquez.....	Camariñas.....	Coruña.....	Coruña núm. 104.....	Otro, Francisco Rodríguez Tajés.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	Amalia Basalo Alonso.....	Puebla de Trives.....	Orense.....	Valdeorras núm. 110.....	Otro, Angel Rigueiro López.....	Idem.
Idem.....	Cirotilde Alvarez García.....	Toen.....	Idem.....	Orense núm. 108.....	Otro, Bernardino Rodríguez Bande.....	Idem de Ceriñola.
Idem.....	Dolores Martínez Rodríguez.....	Petín.....	Idem.....	Valdeorras núm. 110.....	Otro, José Sánchez Enriquez.....	Idem de Murcia.
Idem.....	María Valladares Carballo.....	Silleda.....	Pontevedra.....	La Estrada núm. 115.....	Otro, Indalecio Sánchez González.....	Idem de Ceriñola.
Idem.....	Carmen Otero Rodríguez.....	Pontevedra.....	Idem.....	Pontevedra núm. 114.....	Otro, José Suárez Rodríguez.....	Idem de Zaragoza.
G. ^r M. Santander.....	Aurelia Castañera Movellán.....	Herrera de Camargo.....	Santander.....	Santander núm. 88.....	Otro, Serapio Torre Gómez.....	Compañía de Aerostación.
C. G. 7. ^a región.....	Basílisa Vega Suárez.....	Folgooso.....	León.....	Astorga núm. 93.....	Otro, Pablo Alonso Vega.....	Reg. Inf. ^a de Toledo.
Idem 6. ^a	Juana Iragorri Arizqueta.....	Erandio.....	Vizcaya.....	Bilbao núm. 86.....	Otro, Pedro Bilbao Legarreta.....	Idem de Sicilia.
Subinsp. ^r 7. ^a región	Isabel Pérez Sanz.....	Boecillo.....	Valladolid.....	Valladolid núm. 94.....	Otro, Gregorio de Blas Rodríguez.....	Idem del Rey.
C. G. 8. ^a región.....	Claudina Matías Atanes.....	Boaledro.....	Orense.....	Allariz núm. 109.....	Otro, Magín Barreiro Limis.....	Idem de Murcia.
Idem.....	Manuela Montés Carpintero.....	Asbo.....	Pontevedra.....	Pontevedra núm. 114.....	Otro, Benigno Bouza Rodríguez.....	Idem de Burgos.
Idem 6. ^a	Juana Vallejo Nozal.....	Herrera de Río Pi- suerga.....	Palencia.....	Palencia núm. 91.....	Otro, Juan Chico Celis.....	Idem de San Marcial.
Idem.....	Lucía Asensio Martínez.....	Baracaldo.....	Vizcaya.....	Bilbao núm. 86.....	Otro, Antonio Colastro.....	Idem de San Fernando.
Idem 8. ^a	Perfecta Gómez Vilarriño.....	Monterroso.....	Lugo.....	Lugo núm. 111.....	Otro, Esteban Calviño.....	Idem de Isabel la Católica.
Idem.....	Balbina Santos Roca.....	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Manuel Fernández López.....	Idem de San Fernando.
Idem 6. ^a	Magdalena Marquina Ruiz.....	Pesquera de Ebro.....	Burgos.....	Burgos núm. 82.....	Otro, Eusebio Fernández Alonso.....	Idem de Guipuzcoa.
Idem 8. ^a	Concepción Otero López.....	Mondoñedo.....	Lugo.....	Mondoñedo núm. 112.....	Otro, José García Villalba.....	Idem de San Fernando.
Idem.....	Socorro García Pichel.....	Silleda.....	Pontevedra.....	Pontevedra núm. 114.....	Otro, Nicasio López Conde.....	Idem de Zaragoza.
G. ^r M. Santander.....	Josefa Gutiérrez Rodríguez.....	Camargo.....	Santander.....	Santander núm. 88.....	Otro, Macario López Díaz.....	Idem de Valencia.
C. G. 8. ^a región.....	Carmen Goyanes Incógnito.....	Láncara.....	Lugo.....	Lugo núm. 111.....	Otro, Francisco Mourín Aiza.....	Idem de San Marcial.
Idem 2. ^a	María de la Encarnación López Burguillo.....	Lucena.....	Córdoba.....	Lucena núm. 23.....	Otro, Juan Mata Salas y Fernández.....	Sanidad Militar.
G. ^r M. Toledo.....	Sofía Pérez Ballesteros.....	Toledo.....	Toledo.....	Toledo núm. 6.....	Otro, Manuel Ramiro Martínez.....	Idem.
C. G. 7. ^a región.....	Carolina Díaz Estébanez.....	Avilés.....	Oviedo.....	Oviedo núm. 100.....	Otro, Manuel Naves Alonso.....	Reg. Inf. ^a del Príncipe.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta ordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín de Ceano Vivas Velázquez y termina con D. Juan Castelló Poyales, que son los más antiguos de las escalas de su clase,

están declarados aptos para el ascenso y reúnen condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º.....	Subinspección de la 3.ª Región...	D. Joaquín de Ceano Vivas Velázquez.....	Archivero 3.º.....	16	enero.	1910
Otro 2.º.....	Capitanía Gral. 1.ª Región.....	» Diego Albandoz García.....	Oficial 1.º.....	16	ídem.	1910
Escribte. 1.ª clase	Ministerio de la Guerra.....	» José Aparicio Lillo.....	Idem 3.º.....	16	ídem.	1910
Otro.....	Ordenación de pagos de Guerra.....	» Marcial de la Cámara Corral.....	Idem.....	28	ídem.	1910
Otro de 2.ª íd...	Gobierno Militar de Bañajoz.....	» Roque Rodríguez Flores.....	Escribte. 1.ª clase.	16	ídem.	1910
Otro.....	Subinspección de la 3.ª Región...	» Juan Castelló Poyales.....		28	ídem.	1910

Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 4 del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales y sargentos de ese cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Juan Portús Vila y concluye con D. Agapito Abajo Arribas, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el capitán de Carabineros que se encuentra de reemplazo en la segunda región, D. Esteban Salcedo Rico, sea colocado en activo por corresponderle en turno de amortización, como igual-

mente que el primer teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Mahón núm. 63, D. José Moreno Carballo, ingrese en ese referido cuerpo con la efectividad de esta fecha, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 1.º de agosto de 1908 (C. L. núm. 141).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º er teniente...	Comandancia de Huesca.....	D. Juan Portús Vila.....	Capitán.....	5	enero.	1910
Otro.....	Idem de Huelva.....	» Román Navarro Domínguez.....	Idem.....	28	ídem.	1910
Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Francisco Crespo Orts.....	Idem.....	31	ídem.	1910
2.º íd. (E. R.)...	Idem de Estepona.....	» José Luque Pérez.....	1.º er Ten. (E. R.)	5	febro.	1910
Otro.....	Idem de Orense.....	» Vicente Reygosa Brea.....	Idem (íd).....	5	ídem.	1910
Sargento.....	Idem de Alicante.....	» José Castell Naquer.....	2.º Idem (íd)...	5	ídem.	1910
Otro.....	Idem de Pontevedra.....	» Luis Montemayor Pérez.....	Idem (íd).....	5	ídem.	1910
Otro.....	Idem de Asturias.....	» Agapito Abajo Arribas.....	Idem (íd).....	5	ídem.	1910

Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de enero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería La Albuera núm. 26, Adelmo Fernández Pérez, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Para cubrir dos plazas de escribiente que existen vacantes en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conce-

der el ingreso en dicho cuerpo, como escribientes de segunda clase, á los sargentos de Infantería D. Rafael Bautista González y D. Alfredo Tierno Ortega, de la Brigada disciplinaria de Melilla y regimiento de San Marcial número 44, respectivamente, que son los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso, aprobada por real orden de 5 de enero de 1906 (D. O. núm. 5), debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja, por fin del corriente mes, en el cuerpo á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo, modificado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (C. L. número 252).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de que el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Luis Resina Barriada, que se encuentra en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se halla restablecido y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo permanecer en la situación de reemplazo forzoso, ínterin por turno le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 14 del mes próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de que el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Manuel Llau Gausiach, que se encuentra en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se halla restablecido y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo permanecer en la situación de reemplazo forzoso, ínterin por turno le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

OBRAS DE TEXTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en 20 del mes próximo pasado, se ha servido declarar de texto para las clases y guardias de ese cuerpo, la segunda edición, corregida y

aumentada, del «Manual del guardia civil», redactado por el teniente coronel del mismo D. José García Pérez, auxiliado del primer teniente del repetido cuerpo D. Hipólito Andrés Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Cayetano Más Alfonso, vecino de Crevillente (Alicante), en solicitud de que se le autorice para instruir expediente de excepción del servicio militar á favor de su hijo Angel Mas y Mas, recluta del reemplazo de 1909, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja, y no está, por lo tanto, comprendida en los preceptos del artículo 149 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1909, Miguel Mató Aymerich, vecino de Viloví (Gerona), en solicitud de que se le autorice para instruir expediente de excepción del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja, y no se halla, por lo tanto, comprendida en los preceptos del art. 149 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Victoriano Calvo Mancha, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 10.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que un hermano del interesado que se hallaba en filas, causó baja en ellas en virtud de lo dispuesto en la real orden de 4 de diciembre último (D. O. núm. 275), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido

con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pablo Barrero Garrayo, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fue declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla II.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

EUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Joaquín Ballescá Fornaguera, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado no es pobre, en sentido legal, y no necesita, por lo tanto, para mantenerse, del auxilio de su hijo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

EUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Trobo, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la madre del interesado no estaba casada, y por lo tanto, la excepción que correspondería al interesado sería la del caso 6.º del citado artículo, si la hubiera alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en el art. 149 de la ley mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1910.

EUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente que fué de movilizados de Cuba D. Jaime Camps Bofill, en solicitud de que se le apliquen los beneficios de la ley de 9 de enero de 1907 desde la fecha de la de 11 de abril de 1900, alegando que no ha podido hacer efectivos antes los derechos que le correspondían porque según documentos que acompaña, se ha hallado enfermo con trastornos mentales durante largo plazo;

Resultando que la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército remitió propuesta de retiro con arreglo á la ley de 11 de enero de 1907 á favor del interesado, clasificado en el segundo de la ley de 11 de abril de 1900, por real orden de 30 de mayo de 1903 (D. O. núm. 119), en la que al propio tiempo se le concedía retiro provisional con arreglo á dicha última ley, temporal por el plazo de seis años, cinco meses y siete días, con el haber mensual de cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, y á percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, señalamiento que fué confirmado en definitiva por real orden de 31 de agosto de 1903 (D. O. núm. 191);

Considerando que cualesquiera que fueran los derechos que pudieran corresponderle al peticionario con arreglo á la ley de 11 de abril de 1900, éstos ya le fueron reconocidos por las reales órdenes antes citadas, y si no los ha hecho efectivos, de su incumbencia es exclusivamente el realizarlos en la forma y parte que las leyes vigentes prevengan y consientan;

Considerando que por haber sido clasificado en el segundo grupo de la ley primeramente citada, tiene derecho al retiro vitalicio con los cuarenta y cinco céntimos del sueldo de primer teniente en la época en que sirvió:

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 13 del pasado mes, ha concedido al interesado el haber pasivo de ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 29 de enero de 1907, fecha en que entró en vigor la ley que ahora se le aplica y previa deducción en su caso, de lo que á partir de la misma hubiere podido abonársele en virtud del señalamiento que antes se le había hecho.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1910.

Alvaro Suárez Valdés

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.